

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/272/1998.—Don JAIME OLAZÁBAL ECHEANDIA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28-1-1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de noviembre de 1998.—El Secretario.—64.583-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.417/1998.—FCC MEDIO AMBIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-9-1998 (Vocalía Segunda, R. G. 8.888/1995, R. S. 374/1996, relativa a Sociedades y cuantía de 55.909.303 pesetas).—64.577-E.

2/1.410/1998.—FCC MEDIO AMBIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-9-1998 (Vocalía Segunda, R. G. 6.674/1996, R. S. 1.020/1996, relativa a Sociedades, ejercicios 1985 a 1988 y cuantía de 134.624.110 pesetas).—64.578-E.

2/1.420/1998.—Don JUAN JOSÉ MORAGUES TERRADES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-7-1998 (Vocalía Primera, R. G. 5.797/1995, R. S. 1.264/1995, relativa a IRPF, ejercicio 1991 y cuantía 6.742.316 pesetas).—64.581-E.

2/1.415/1998.—DRAGADOS INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-7-1998 (R. G. 5.720/1995 y 1.078/1996), sobre Impuesto sobre Sociedades.—64.593-E.

2/1.039/1998.—DESTILACIONES GARCÍA DE LA FUENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-5-1998 (R. G. 7.363/1995 y R. S. 175/1995), sobre Impuestos Especiales.—64.619-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/923/1998.—Don FRANCISCO YANES AFONSO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 15-4-1998, R. G. 6.225/1997, sobre denegación de indemnización prevista en el artículo 2.1 de la Ley 19/1974, de 27-6.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de noviembre de 1998.—El Secretario.—64.584-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.430/1998.—GRUPO CRUZCAMPO, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-6-1998 (Vocalía Décima, R. G. 942/1998, R. S. 98/1998, relativa a canon de vertidos y cuantía de 19.500.000 pesetas).—64.579-E.

2/1.427/1998.—SANTILLANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución presunta del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) (relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1981, 1982, 1983 y cuantía indeterminada).—64.580-E.

2/1.435/1998.—Doña MARÍA TERESA VERGARA REINA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-7-1998.—64.585-E.

2/1.432/1998.—COMERCIAL UNIÓN ASSURANCE COMPANY PCL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-7-1998.—64.587-E.

2/1.425/1998.—Don GERTRUD BEINING contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 22-7-1998.—64.590-E.

2/1.422/1998.—Doña ANA MARÍA HENS REYES y otra contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-7-1998.—64.591-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.156/1998.—Doña VIRGINA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-6-1998, dictada en expediente R. G. 1.901/1997, R. S. 143/1997, sobre clases pasivas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de noviembre de 1998.—El Secretario.—64.597-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.439/1998.—Doña AURORA PASTOR MUÑOZ-COBO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-6-1998 (R. G. 2.444/1997 y R. S. 967/1997), sobre reintegro de cantidades.—64.582-E.

2/1.346/1998.—SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DE LIBRERÍAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-7-1998 (R. G. 4.376/1997 y R. S. 781/1997), por el Impuesto de Sociedades.—64.594-E.

2/1.436/1998.—MATRATZEN, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-9-1998 (R. G. 3.235/1997 y R. S. 207/1997), sobre Transmisiones Patrimoniales.—64.595-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/876/1998.—Don LUIS HORMIGO Y ESCANDEL contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de alzada interpuesto ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre devolución de cantidades ingresadas por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Secretario.—64.610-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo